



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:23389/2016

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el Contrato No docente – Personal Transitorio (con Relación de Empleo Público) a celebrar con el Sr. Sergio Daniel HEREDIA, quien prestará servicios en el Área de Servicios Generales de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano;

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 05/12; teniendo en cuenta lo informado a fojas 56 por la Secretaría de Gestión Institucional, lo informado a fojas 59 por la Secretaría de Asuntos Académicos, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 63131;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato No docente – Personal Transitorio (con Relación de Empleo Público) de que se trata, a celebrar con el Sr. Sergio Daniel HEREDIA (DNI 28.849.721), que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, y autorizar al Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano , a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 56 – nota 1.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Sergio Daniel HEREDIA, entre el 1° de junio de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen.

ARTÍCULO 3°.- El Sr. Sergio Daniel HEREDIA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

JA.-